

Inventario de bienes y deudas de la herencia

Rellena este inventario antes de aceptar la herencia. Sirve para saber si el caudal hereditario es positivo, para calcular el Impuesto de Sucesiones y para repartir sin discusiones. Si las deudas superan a los bienes, consulta la aceptación a beneficio de inventario antes de firmar nada.

Persona fallecida (nombre y DNI)	
Fecha del fallecimiento	
Último domicilio habitual (comunidad autónoma)	
¿Hay testamento? (sí / no / pendiente)	
Herederos	

1. Inmuebles

Descripción y dirección	Referencia catastral	% del fallecido	Valor de referencia (€)

2. Cuentas, depósitos e inversiones

Entidad	Tipo de producto	% del fallecido	Saldo a la fecha (€)

3. Vehículos y otros bienes

Descripción	Matrícula o identificación	% del fallecido	Valor estimado (€)

4. Seguros de vida y planes de pensiones

Compañía	Nº de póliza	Beneficiario	Importe (€)

5. Deudas y cargas

Concepto (hipoteca, préstamo, gastos)	Acreedor	Importe pendiente (€)

6. Gastos de la propia herencia

Concepto	Importe (€)	Pagado por

Resumen

TOTAL BIENES (A)	
TOTAL DEUDAS Y GASTOS (B)	
CAUDAL HEREDITARIO NETO (A – B)	

Conviene tener en cuenta

- El valor de referencia de Catastro es el que suele tomar Hacienda para los inmuebles: consúltalo antes de declarar un valor inferior.
- Los seguros de vida no forman parte del caudal, pero sí tributan en el Impuesto de Sucesiones del beneficiario.
- Anota siempre el porcentaje que era del fallecido: en gananciales normalmente solo se hereda la mitad.

Documento orientativo de uso privado. No es un modelo oficial ni sustituye el asesoramiento de un notario, abogado o gestor. Confirma plazos e importes en la sede del organismo competente antes de presentar nada.